

Disponen y eludido lo demás que lo pareciere
 que para abriguacion y clarificacion de lo
 de Suo dho y de medio dello se de via y for
 man y abriguan y anse de abriguan y or
 tes y otras y provisiones como por procesos y dhas
 que el que vier y for mas que lo pareciere
 y a los que ha llase de el dho y de lo que se
 los cuer por y tomase sus or fisiones y les
 si que se cargo de la ciudad que son tra ellos
 Redultax y de vrese sus descargos y anse
 mismo tomase y de dho y de vrese de las
 quantas de los positos sepan por propios y de
 las palos montes y a provee ha mientos
 de los dhos pueblos y cada vno de ellos y de las
 con de naciones que en ellos sean aplicadas
 para la mia camara y fisco y palos de justicia
 de el tiempo que no a vran se de tomadas mia
 Criquadas para ver en que y como sean
 de tribuy de y palos de de vrese si es de ne
 cesario para la claridad de los algunas quan
 tas que no estan tomadas asy de los dhos
 positos como de los propios y de las palas
 de los montes y a provee ha mientos de los dhos
 pueblos y cada vno de ellos y de las con de na
 ciones que en ellos sean aplicadas para mis
 ra camara y fisco y palos de justicia de el tien
 po que no a vran se de tomadas mia Criqua
 das para ver en que y como se auian de
 tribuy de y palos de de vrese si es de nece
 sario para la claridad de los algunas quantas